

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 6** *PUBLICACIÓN de Anexo de 17 de septiembre de 2021, al convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Política Social), y la Escuela Universitaria de Fisioterapia de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), para la realización de prácticas académicas de alumnos de dicha escuela en centros y/o servicios de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, correspondiente al curso 2021-2022.*

En Madrid, a 14 de septiembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.^a María Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social, de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 47/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, D.^a Ana Beatriz Varas de la Fuente, en nombre y representación de la Organización Nacional de Ciegos Españoles, en su calidad de Directora de la Escuela Universitaria de Fisioterapia de la ONCE, CIF: Q-2866004-A, haciendo uso de las facultades que le fueron conferidas en escritura autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. José M.^a Mateos Salgado, el 4 de febrero de 2019, con número de protocolo 403, y con domicilio en la calle Nuria, número 42, 28034 Madrid.

Las partes se reconocen mutuamente la plena capacidad legal necesaria para formalizar el presente Anexo, y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas, y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que el presente Anexo trae causa en el Convenio firmado entre la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid y la Escuela Universitaria de Fisioterapia de la ONCE, de fecha 18 de julio de 2019.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula séptima del referido Convenio, y de acuerdo con el artículo 7.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, se recogen y detallan en el presente Anexo los siguientes apartados:

Primero

Programa/proyecto formativo de prácticas

Tratamiento de pacientes en una residencia para personas mayores. Los tratamientos estarán prescritos y supervisados por un profesional fisioterapeuta. Tras el alta del paciente, el alumno estará obligado a elaborar un informe que refleje con claridad la evaluación tratamiento y evolución del mismo. Los objetivos de estas prácticas son:

- Utilizar de forma adecuada las normas gramaticales y ortográficas en la redacción de textos.
- Realizar correctamente exposiciones orales, utilizando recursos lingüísticos y de comunicación no verbal.
- Analizar la información y extraer los aspectos relevantes.
- Estructurar de forma ordenada tanto la información oral como escrita.
- Emplear un lenguaje técnico adecuado relacionado con la disciplina.

- Ajustarse a los límites de su competencia profesional.
- Mantener discreción y preservar la dignidad del paciente empleando de forma adecuada la información de la que se dispone.
- Mantener una actitud de educación y respeto hacia el paciente/usuario.
- Colaborar y trabajar en equipo, relacionándose de forma efectiva con el resto de profesionales.
- Analizar, integrar e interpretar la información con el fin de extraer conclusiones y poder justificarlas.
- Mostrar una actitud de colaboración con el resto de profesionales.
- Ajustar su rol en el equipo multidisciplinar y propiciar así el buen funcionamiento del trabajo en equipo.
- Mantener una actitud de respeto y discreción en las relaciones profesionales.

Segundo

Calendario

Las fechas de realización de las prácticas serán del 21 de septiembre de 2021 al 28 de abril de 2022, ambos inclusive, los martes y jueves durante la jornada de mañana, cada alumno realizará 30 horas totales de prácticas, asistiendo de dos en dos y permaneciendo cada pareja un período de tres semanas. Estas prácticas se interrumpirán durante vacaciones y el período de exámenes.

Tercero

Desarrollo de las prácticas

El desarrollo de las prácticas se establecerá de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la Consejería. Los horarios serán compatibles con la actividad académica y formativa y de representación y participación desarrollado por el estudiante de la universidad, debiendo el alumno comunicarlas con antelación suficiente al profesor-tutor.

Cuarto

Número de plazas y centros y/o servicios para los que se solicita la inclusión de alumnos

La Escuela Universitaria de Fisioterapia de la ONCE solicita 14 plazas para alumnos matriculados en la asignatura Prácticum I, del tercer curso del Título de Grado en Fisioterapia de la Escuela Universitaria de Fisioterapia de la ONCE.

Las plazas y centro de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social a los que la Escuela Universitaria de Fisioterapia de la ONCE puede acceder para la asignación de alumnos en prácticas en el Grado de Fisioterapia durante el curso 2021-2022 son los siguientes:

Grado de fisioterapia		
Centros dependientes de la agencia madrileña de atención social	Mañana	Tarde
Residencia de mayores Manoteras	2	
Total plazas fisioterapia	2	

Se admite la posibilidad de que esta asignación pueda sufrir alguna variación en función de las necesidades y/o situaciones especiales de ambas Instituciones.

Quinto

Profesores-tutores responsables de las prácticas

Se han designado como profesores-tutores de estas prácticas a los profesores fisioterapeutas de la Escuela Universitaria de Fisioterapia de la ONCE:

- D. Julio Fernández Chinchilla; e-mail: euf@once.es
- D.^a Pilar Martín Rubio; e-mail: euf@once.es

La dirección de contacto de ambos, calle Nuria, número 42, 28034 Madrid, y el teléfono 915 894 500.

Sexto*Oferta formativa para los profesionales tutores*

En concepto de aportación por parte de la Escuela Universitaria de Fisioterapia, por la realización de las prácticas de sus alumnos en Centros de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, la Escuela se compromete a formalizar la inscripción de todos los profesionales tutores de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social que tengan a su cargo alumnos de dicha Escuela en las Jornadas de Fisioterapia que organiza anualmente.

Séptimo*Posibilidad de utilización de los recursos bibliográficos del fondo documental*

Asimismo, la Escuela se compromete a autorizar el acceso a todos los fondos documentales existentes en su Biblioteca, a los profesionales tutores de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social que tengan a su cargo alumnos de dicha Escuela.

Octavo*Otras cuestiones prácticas*

La Escuela Universitaria de Fisioterapia de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) expedirá a los profesionales que hayan colaborado directamente en las prácticas de los alumnos la certificación por la labor académica efectuada.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente Anexo, siendo la fecha de formalización del mismo la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid o, en ausencia de fecha en la firma, a la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 17 de septiembre de 2021.—La Consejera de Familia, Juventud y Política Social, María Concepción Dancausa Treviño.—La Directora de la Escuela Universitaria de Fisioterapia de la ONCE, Ana Beatriz Varas de la Fuente.

(03/27.950/21)

